PRORROGA No.2 Y ADICION No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-07-2024-1515.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2024 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES, EN LÍNEAS DE TRABAJO REFERIDAS A LA COORDINACIÓN DE LA RED DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE INCLUYEN EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA REDES INTERNAS, EL MONITOREO DE SU OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO CREATIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DISCURSIVOS EN MEDIOS DISTRITALES Y ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO PARA ASEGURAR LA VISIBILIDAD DIGITAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA DISTRITAL; ORIENTADAS A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO"
CONTRATISTA: SIN FILTRO S.A.S. BIC
IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.774.452-1

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla - Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.774.806,** actuando en su calidad de Secretaria General según Resolución 0041 del 2 de enero de 2024, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, identificado con **NIT N°.890.102.018-1**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, delegada para la gestión de los asuntos contractuales, lo cual se acredita con el Decreto **0425 de 2022**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por una parte y por la otra; **JEAN CARLO ANGARITA BARROS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.129.573.551,** quien en su calidad representante legal actúa en nombre y representación de **SIN FILTRO S.A.S. BIC,** con NIT **900.774.452-1**, quién en adelante se denominará **SIN FILTRO**, y en conjunto **LAS PARTES**, hemos decidido celebrar la siguiente **PRORROGA No.2 y ADICION No.1**, al Contrato de prestación de servicios **No. CD-07-2024-1515**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el primero (1) de marzo de 2024, el Distrito de Barranquilla suscribió Contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión **No. CD-07-2024-1515** con **SIN FILTRO,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2024 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES, EN LÍNEAS DE TRABAJO REFERIDAS A LA COORDINACIÓN DE LA RED DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE INCLUYEN EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA REDES INTERNAS, EL MONITOREO DE SU OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO CREATIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DISCURSIVOS EN MEDIOS DISTRITALES Y ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO PARA ASEGURAR LA VISIBILIDAD DIGITAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA DISTRITAL; ORIENTADAS A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO"** por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)** Que el plazo de ejecución se estipulo por seis (6) meses, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **3)** Que el treinta (30) de agosto de 2024, las partes suscribieron prórroga No.1, extendiendo el plazo inicial del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2024. **4)** Que mediante oficio con fecha de once (11) de septiembre de 2024**,** el supervisor del contrato solicitó prorrogar el contrato hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2024 y adicionar recursos al valor del contrato inicial por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** (**$297.500.000**), solicitud que se realiza teniendo en cuenta la siguiente justificación por parte del supervisor: *(…) En armonía con lo anterior, solicito respetuosamente a su despacho se sirva realizar el trámite pertinente para la* ***adición del citado contrato por valor de doscientos noventa y siete millones quinientos mil pesos M/L*** *(****$297.500.000.oo****), y* ***prórroga 02 hasta el 18 de noviembre de 2024****, con fundamento en las siguientes*

consideraciones: (…) 4.- De acuerdo con lo señalado en el acta de gestión contractual fechada 23 de julio de 2024 (Ver anexo No. 3), ***Sin Filtro S.A.S.*** *manifestó a esta supervisión la necesidad de gestionar la disponibilidad de recursos adicionales para continuar la ejecución de los procesos relacionados con la coordinación de la red de medios alternativos de comunicación del Distrito de Barranquilla. 5.- Con fundamento en lo anterior, y en armonía con las necesidades institucionales en materia de coordinación de la red de medios alternativos de comunicación del Distrito de Barranquilla, la empresa* ***Sin Filtro S.A.S.*** *presentó el 6 de septiembre de 2024 ante el despacho de la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Barranquilla, una propuesta económica complementaria para darle continuidad durante el bimestre comprendido entre el 18 de septiembre y el 18 de noviembre de 2024, a la prestación de servicios de apoyo a la gestión contemplados en el contrato No. CD-07-2024-1515 (Ver anexo No. 4), discriminada económicamente de la siguiente manera:*

SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desarrollo de la estrategia digital distrital, implementada para divulgar los avances de la gestión y los proyectos del distrito.	Mes	2	$ 100.000.000	$ 200.000.000
Definición, asignación, gestión, seguimiento y control de publicidad en internet y redes sociales.	Mes	2	$ 25.000.000	$ 50.000.000
Subtotal				$ 250.000.000
IVA				$ 47.500.000
Total con IVA				$ 297.500.000

Atendiendo los hechos relacionados previamente, así como la cabal ejecución que registran las obligaciones contractuales a la fecha, se hace necesario darle continuidad a los servicios de apoyo a la gestión a cargo de ***Sin Filtro S.A.S.,*** *que brindan soporte a las tareas de la Secretaría distrital de Comunicaciones en materia de coordinación de la red de medios alternativos de comunicación del Distrito de Barranquilla y gestión de publicidad en internet y redes. Por ello, solicitamos formalmente la realización de los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato No. CD-07-2024-1515 en la suma de* ***doscientos noventa y siete millones quinientos mil pesos M/L*** *(****$297.500.000.oo****), y tramitar una nueva prórroga del plazo de ejecución hasta el 18 de noviembre de 2024. Para tal efecto, solicitamos además que la forma de pago de la adición contrato No. CD-07-2024-1515 sea estipulada de la siguiente manera:* ***FORMA DE PAGO****: El DISTRITO cancelará al contratista el valor de la adición mediante dos (2) pagos parciales mes vencido de acuerdo con el servicio prestado, cuyo monto deberá corresponder al valor de los servicios prestados en el periodo facturado incluido IVA, conforme al detalle y valores descritos en la propuesta, para lo cual el supervisor deberá constatar el porcentaje de ejecución de cada uno de los servicios reportados; previa presentación de la factura por parte del contratista, informe de las actividades ejecutadas y de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. El último pago se realizará una vez ejecutado el objeto contratado, previa presentación de la factura por parte del contratista, informe final de las actividades ejecutadas y del recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla (…).* **5)** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y considerando que el contrato se encuentra vigente procede a realizar el presente **PRORROGA No. 2 y ADICION No.1,** al Contrato de prestación de servicio **No. CD-07-2024-1515.** En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios **No. CD-07-2024-1515** y adicionar recursos al valor inicial del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios **No. CD-07-2024-1515**, se prórroga hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN:** Adicionar el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** (**$297.500.000.OO**) al valor del contrato de prestación de servicio **No. CD-07-2024-1515. PARÁGRAFO:** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El DISTRITO cancelará al contratista el valor de la adición mediante dos (2) pagos parciales mes vencido de acuerdo con el servicio prestado, cuyo monto deberá corresponder al valor de los servicios prestados en el periodo facturado incluido IVA, conforme al detalle y valores descritos en la propuesta, para lo cual el supervisor deberá constatar el porcentaje de ejecución de cada uno de los servicios reportados; previa

presentación de la factura por parte del contratista, informe de las actividades ejecutadas y de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. El último pago se realizará una vez ejecutado el objeto contratado, previa presentación de la factura por parte del contratista, informe final de las actividades ejecutadas y del recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el certificados de disponibilidad presupuestal **No. 202402861** de fecha veintiuno (21) de agosto de 2024. **CLÁUSULA SEXTA- GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar y ampliar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición y prorroga aquí estipulada. **CLAUSULA SEPTIMA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con las firmas electrónicas de las partes en la plataforma SECOP II, inicia su ejecución al vencimiento del plazo actual del plazo, aprobación de las garantías y registro presupuestal.

Proyectó: Suad Ahcar R - Abogada Externa en Contratación.
Revisó: Nury Isabel Henao Anillo - Asesora Externa en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito
Aprobó: José Francisco Caicedo Feoli– Jefe de Oficina de Contratación.